



Expediente	25/AMAUDITORIASINVES
Procedimiento	Abierto Regulación Armonizada.
Publicación	Perfil de contratante: 06/07/2025 DOUE: 07/07/2025
Objeto	Acuerdo Marco de Servicios de Auditorías y/o de revisión de cuentas justificativas de proyectos de investigación y transferencia del conocimiento de la Universidad de Sevilla financiados por organismos externos
Responsable contrato	Vicerrector de Investigación
Plazo Duración	Del 16/03/2026 a 16/03/2030

EMPRESAS ADJUDICATARIAS

EMPRESAS	C.I.F.	FECHA FIN	CORREO ELECTRÓNICO
PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L.	B79031290	16/03/2030	jose_manuel.navarro.rubio@pwc.com
ERNST AND YOUNG, S.L.	B78970506	16/03/2030	concursospublicos@es.ey.com
GESTION 5 AUDITORES, S.L.P.	B91812099	16/03/2030	auditores@gestion5.es
SEIQUER AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P.	B73153314	16/03/2030	seiquer@seiquer.com
KPMG AUDITORES, S.L.	B78510153	16/03/2030	es-fmlicitacionesauditoressectorpublico@kpmg.es
AUDIEST AUDITORES SAP	A30080469	16/03/2030	diego.menacho@audiest.com

ANEXO I
CARACTERÍSTICAS DEL ACUERDO MARCO

01.- EXPEDIENTE número	2025/AMAUDITORIASINVES				
02.- PROCEDIMIENTO					
Abierto con licitación electrónica					
03.- TRAMITACIÓN					
Ordinaria					
04.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO Y CPV					
Acuerdo Marco de Servicios de Auditorías y/o de revisión de cuentas justificativas de proyectos de investigación y transferencia del conocimiento de la Universidad de Sevilla financiados por organismos externos. CPV: 79 212000-3 Servicios de Auditoría					
05.- VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO (sin incluir IVA)					
UN MILLÓN CIENTO SETENTA MIL EUROS, IVA excluido (1.170.000,00 €)					
06.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO					
Precios unitarios. Precios máximos en función del tipo de ayuda (ordinaria y extraordinaria) objeto del servicio conforme distingue la cláusula segunda del Pliego de Prescripciones Técnicas: <table><tr><td>Por servicio de auditoría y/o revisión de cuentas justificativas de ayudas o subvenciones ordinarias</td><td>1.200,00 €</td></tr><tr><td>Por servicio de auditoría y/o revisión de cuentas justificativas de ayudas o subvenciones extraordinarias</td><td>7.500,00 €</td></tr></table> Los precios unitarios máximos que regirán durante la ejecución del acuerdo marco serán los ofertados por los adjudicatarios en su proposición, sin perjuicio de las ofertas que presenten para la adjudicación de los contratos basados, que no podrán superar el importe ofertado para este acuerdo marco.		Por servicio de auditoría y/o revisión de cuentas justificativas de ayudas o subvenciones ordinarias	1.200,00 €	Por servicio de auditoría y/o revisión de cuentas justificativas de ayudas o subvenciones extraordinarias	7.500,00 €
Por servicio de auditoría y/o revisión de cuentas justificativas de ayudas o subvenciones ordinarias	1.200,00 €				
Por servicio de auditoría y/o revisión de cuentas justificativas de ayudas o subvenciones extraordinarias	7.500,00 €				
07.- VARIANTES					
No					
08.- MEJORAS					
No se establecen como criterio de adjudicación					

9.- LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN
- Ver pliegos de prescripciones técnicas
10.- PLAZO DE DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO
- Cuatro años (4); con fecha de inicio nunca anterior a la finalización de la vigencia del actual acuerdo marco.
11.- PLAZO DE ENTREGA DE CONTRATOS BASADOS
- Ver pliegos de prescripciones técnicas
12.- POSIBILIDAD DE PRÓRROGA DEL ACUERDO MARCO
- No
13.- EXIGENCIA DE GARANTÍA
a) Plazo de garantía: 2 AÑOS b) Garantía definitiva Acuerdo Marco: No procede c) Garantía definitiva contratos derivados de importe igual o superior a 35.000 €: 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el IVA
14.- POSIBILIDAD DE MODIFICACIONES
- Exclusivamente las previstas en los pliegos
15.- PAGO DEL PRECIO
- Importe total a la finalización de cada contrato basado.
16.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO
- Los contratos serán financiados con cargo a los proyectos de investigación y/o de transferencia en aquellos casos que dicho gasto sea elegible si así lo establecen las bases de las convocatorias de ayudas del organismo financiador externo. En su defecto, serán financiados con cargo al presupuesto de las unidades competentes en materia de Investigación y/o transferencia del conocimiento, encargadas de la justificación económica. - Los contratos basados con financiación externa deberán tener en cuenta las condiciones de publicidad que imponga la normativa reguladora de cada ayuda.
17.- PERFIL de contratante de la Universidad de Sevilla
- https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=mQefeTDe%2Ft4QK2TEfXGy%2BA%3D%3D

18.- RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DESTINATARIO DE LAS FACTURAS

Responsable del Acuerdo Marco: Vicerrector de Investigación, D. Julián Martínez Fernández.

Responsable de los contratos basados en el acuerdo marco: el personal de administración que se determinará en la fase de tramitación de los contratos basados.

Destinatario de las facturas: El indicado en cada solicitud de servicio conforme al PPT

19.- REGISTRO ADMINISTRATIVO DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS

Punto General de Entradas de Facturación Electrónica de la Administración General del Estado - FACe

Código Órgano Gestor	U01700001	Código Unidad Tramitadora	El indicado en cada pedido conforme al PPT
Código Oficina Contable	U01700167	Código Órgano Proponente	El indicado en cada pedido conforme al PPT

20.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Transparencia fiscal: el contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula es causa de resolución del contrato.

Cumplimiento del convenio colectivo aplicable: el adjudicatario además de cumplir, respecto de los trabajadores vinculadas a la ejecución del contrato, las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, deberá cumplir el convenio colectivo aplicable, respetando las condiciones que, respecto a la subrogación de trabajadores se establezcan en dicho convenio y abonando en todo caso, al menos el salario recogido en el mismo según la categoría profesional que le corresponda al trabajador. El incumplimiento de tales condiciones es causa de resolución del contrato

Cumplimiento de obligaciones en materia de protección de datos:

Al implicar los contratos basados en este acuerdo marco la cesión de datos a los adjudicatarios, se establece como condición especial de ejecución la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, advirtiéndose además al contratista de que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Para el caso de contratos basados financiados en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU:

en cumplimiento del Reglamento (UE) 2021/241 de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular la Comunicación de la Comisión (2021/C 58/01) Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación

de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (CID), todos los contratos basados en este acuerdo marco, deben respetar el principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, “Do No Significant Harm”).

21.- PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS

Criterios para seleccionar ofertas:

- Cuando se estime que no es preciso ningún otro para la adjudicación, el criterio exclusivo será el precio.
- En los casos que requieran o se estime conveniente considerar otros aspectos, se utilizarán, además del precio, todos o algunos de los criterios que se establecen en el Anexo III del PCAP.

Presupuestos a solicitar para la adjudicación contratos basados

- Pedidos inferiores o por importes igual a 5.000,00 € (IVA excluido) al menos un presupuesto.
- Pedidos por importes superiores a 5.000,00 € (IVA excluido) al menos tres presupuestos.
- Pedidos por importes superiores a 15.000,00 € (IVA excluido) habrá de solicitarse presupuesto a todos los adjudicatarios del AM o Lote en su caso.

Los licitadores **no podrán ofertar un precio superior al que hayan ofertado en la licitación del acuerdo marco.**

22.- CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

NO PROCEDE

23.-TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

SI

El contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal. En consecuencia, el contratista y subcontratistas, en su caso, se someterán en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPD y GDD).

1. Finalidad del tratamiento de datos personales.

Servicios de Auditorías o de revisión de cuentas justificativas que sean necesarios conforme a la Ley General de Subvenciones, su Reglamento, y normativa específica de las subvenciones que se concedan a la Universidad de Sevilla para la actividad investigadora y de transferencia del conocimiento en sus distintas áreas de conocimiento.

2. Ubicación de Servidores

Los adjudicatarios están obligados a presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos. Igualmente quedan obligados a comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada sobre ubicación de los servidores.

3. Contrato de Responsable / Encargado

Se deberá formalizar “Contrato de Tratamiento de datos Personales Responsable/Encargado”, de conformidad con lo establecido en el art. 28 del RGPD.

24. OTRAS

1. SI ESTÁ PREVISTA LA ADJUDICACIÓN A MÁS DE UN LICITADOR (sin limitación)
2. SI ESTÁ PREVISTA LA VISITA A LA INSTALACIONES.
3. CONSULTAS VINCULANTES RELATIVAS A LA LICITACIÓN: en el apartado preguntas/respuestas de la licitación, en la plataforma de contratación del sector público.
4. PARA EL CASO DE CONTRATOS BASADOS FINANCIADOS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU; se tendrán en cuenta, además, las siguientes especialidades del régimen jurídico de los contratos basados en este acuerdo marco:
 - Para todo lo no previsto en el PCAP se aplicarán los preceptos contenidos en la LCSP, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante RDL 36/2020), el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante DL 3/2021); la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; supletoriamente se aplicarán las restante normas de derecho administrativo y, en su defecto las normas de derecho privado.
 - Si un licitador es una entidad de la que la AEAT no posee información de titularidad real en las bases de datos gestionadas por la misma, el órgano de contratación requerirá al licitador información sobre la titularidad real a los efectos de efectuar el análisis de riesgos previsto. Esta información deberá aportarse al órgano de contratación en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información. La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de exclusión del procedimiento en el que esté participando
 - La empresa contratista y, en su caso, la subcontratista, estará obligada a suministrar a la Administración, previo requerimiento, en el plazo que en el mismo se indique, toda la información, datos y/o documentación que esta precise para el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa reguladora del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
 - La contratista y, en su caso, la subcontratista, deberá presentar una declaración responsable del cumplimiento del principio DNSH conforme al modelo aprobado.
 - Al presente contrato le resultará de aplicación el “Plan de medidas antifraude” a que se refiere el artículo 6 de la Orden 1030/2021, y aprobado por el Consejo de Gobierno, de la Universidad de Sevilla, en cumplimiento de las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
 - La contratista y, en su caso, subcontratista se encuentra sujeta a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, así como a la concesión del acceso necesario de dichos órganos a la información que precisen sobre el contrato, en los términos previstos en el artículo 129 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) nº 1296/2013, (UE) nº 1301/2013, (UE) nº 1303/2013, (UE) nº 1304/2013, (UE) nº 1309/2013, (UE) nº 1316/2013, (UE) nº 223/2014 y (UE) nº 283/2014 y la Decisión nº 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) nº 966/2012 (en adelante, Reglamento Financiero).



Vicerrectorado de Investigación

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Objeto del contrato:

Acuerdo Marco de Servicios de Auditorías y/o de revisión de cuentas justificativas de las ayudas y subvenciones para proyectos de investigación y transferencia del conocimiento de la Universidad de Sevilla financiados por organismos externos.

CPV: 79 212000-3 Servicios de Auditoría

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PRIMERA. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE AUDITORIA PARA LA REVISIÓN DE CUENTAS JUSTIFICATIVAS DE AYUDAS Y SUBVENCIONES DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA.

1. La auditoría de las cuentas justificativas de las ayudas consistirá en un proceso de análisis de la documentación disponible para la verificación de la ejecución y desarrollo de los proyectos conforme a las condiciones y requisitos exigidos por la normativa comunitaria y nacional, bases reguladoras, convocatorias, acuerdos de concesión, actos administrativos, comunicaciones, e instrucciones, que sean de aplicación.

Esta verificación comprenderá, entre otros extremos:

- La identificación de las actividades subvencionadas y comprobación de su ejecución.
- Los periodos de ejecución y justificación.
- La verificación de las fechas e importes de los gastos subvencionables, y su adecuación a la normativa sobre contratación administrativa, laboral y fiscal vigente.
- Que los gastos se correspondan con el proyecto aprobado, sean razonables y justificados, respetando los principios de buena gestión financiera, economía y eficiencia.
- La realidad y la elegibilidad de los gastos incurridos, y su realización en el periodo de ejecución.
- Comprobación de los pagos con documentos bancarios, comprobando que estos se encuentran dentro del periodo de ejecución o justificación (en caso de que así lo admita la convocatoria correspondiente), así como la contabilización de los mismos en los registros contables de la entidad.
- Comprobación y verificación de ausencia de doble financiación con otros regímenes o programas, y en su caso, sobre la incompatibilidad con otras fuentes de financiación.

2. El trabajo se plasmará en un informe de revisión de la cuenta justificativa a presentar ante la entidad financiadora, adecuado a las exigencias de las bases de cada convocatoria de ayudas e instrucciones del organismo financiador, pudiendo ser parcial o final a origen, que se ajustará a lo dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de las cuentas justificativas de subvenciones, o normativa que la sustituya, así como por las instrucciones al respecto dictadas por los agentes financiadores.

También será necesario emitir un certificado de auditoría cuando la entidad financiadora lo requiera, así como certificar todos los puntos, aclaraciones y elaborar los documentos que indique la convocatoria del proyecto en cuestión, o se requiera por la entidad financiadora.

Código Seguro De Verificación	bLMYrtphWNx05sY4sNougw==	Fecha	13/06/2025	
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/bLMYrtphWNx05sY4sNougw%3D%3D		Página	1/5



Vicerrectorado de Investigación

La entidad auditora deberá realizar las listas de comprobación (checklists y/o formularios) y cumplimentarlas cuando lo requiera la convocatoria en cuestión. Estos certificados, checklists o formularios deberán emitirse en inglés cuando así sea requerido en la regulación correspondiente.

Tanto el informe de revisión de la cuenta justificativa, como cualquier otra documentación que tenga que aportar el contratista deberá estar firmada con algún sistema de firma electrónica avanzada.

SEGUNDA. PRECIOS UNITARIOS DE LICITACIÓN

Los precios máximos unitarios de licitación de los servicios a prestar, sin incluir el IVA, son los establecidos en el modelo de proposición económica, distinguiendo entre informes para revisión de ayudas o subvenciones ordinarias y extraordinarias, calificación que corresponde al órgano proponente, conforme a los siguientes criterios:

Se considerarán ayudas o subvenciones ordinarias aquellos no calificados como extraordinarias.

Se considerarán ayudas o subvenciones extraordinarias aquellas que sean calificadas como tales por el órgano proponente del contrato basado al solicitar las correspondientes ofertas, en atención a la magnitud del presupuesto aceptado de la subvención, el procedimiento de justificación, naturaleza de los gastos, o cualquier otra circunstancia que de forma objetiva ofrezca una especial complejidad técnica y/o requiera una especial dedicación para la elaboración de los informes de revisión de las cuentas justificativas.

Esta distinción se realiza exclusivamente a los efectos de este acuerdo marco y contratos basados en el mismo, y es independiente de cualquier calificación de las ayudas bien por los órganos concedentes u otras entidades competentes en materia de investigación y transferencia de conocimiento.

Los precios servirán de tope máximo para las ofertas que deben realizar los licitadores para los contratos basados en este acuerdo marco.

TERCERA. TIEMPO DE RESPUESTA.

1. El tiempo máximo de respuesta para la entrega de los informes se fija en siete días hábiles (no festivos, ni sábados ni domingos) y se computarán desde el día siguiente a la puesta a disposición de la documentación completa al adjudicatario.

Se considerará que la documentación completa es aquella que indique el contratista en la comunicación a que se refiere la cláusula tercera, punto 5, de este pliego.

2. Excepcionalmente, por el responsable de contrato basado se podrá determinar un tiempo de respuesta mayor debidamente motivada en razón al volumen del número de justificantes de gastos, la naturaleza de los mismos, u otra circunstancia que justifique la necesidad objetiva de un mayor tiempo de trabajo.

Código Seguro De Verificación	bLMYrtphWNx05sY4sNougw==	Fecha	13/06/2025
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/bLMYrtphWNx05sY4sNougw%3D%3D	Página	2/5





Vicerrectorado de Investigación

CUARTA. CONDICIONES GENERALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS.

1. Los contratos de servicios derivados del presente Acuerdo marco, se harán teniendo en cuenta las necesidades de la Universidad de Sevilla, y de conformidad con los compromisos asumidos por los que resulten adjudicatarios en sus ofertas en la presente licitación, resultando vinculantes los términos de las ofertas presentadas por cada adjudicatario, y sin perjuicio de las mejoras que se acuerden para cada contrato basado.

2. Corresponde al adjudicatario la responsabilidad respecto al cumplimiento de toda la normativa de aplicación a los trabajos, servicios, herramientas y materiales incluidos en este pliego. Le corresponde, además, el ejercicio real efectivo y periódico del poder de dirección en relación a los trabajadores designados para los trabajos objeto de este Acuerdo marco y contrato derivados.

3. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Universidad o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

4. El adjudicatario queda obligado a comunicar a la Universidad, una vez adjudicado el contrato basado:

- El personal adscrito a la ejecución de los trabajos, con indicación de su categoría laboral o grupo profesional según su contrato de trabajo o de prestación de servicios.
- El coordinador o persona responsable de la ejecución de los trabajos, que será la persona interlocutora con la Universidad de Sevilla.
- Designación de la/s cuenta/s de correo electrónico para la comunicación con la Universidad.

5. La Universidad de Sevilla pondrá a disposición del adjudicatario de los contratos basados cuanta documentación e información sea precisa para la realización de su trabajo, a través de medios electrónicos, sin perjuicio de las visitas in situ que estime oportunas el adjudicatario.

A tal efecto, antes del inicio de los trabajos, el auditor dará traslado a la Universidad de Sevilla, en el plazo máximo de dos días hábiles a contar desde el siguiente a la comunicación de la adjudicación, de una relación de los documentos e información que le sean necesarios para la elaboración del informe.

La Universidad de Sevilla podrá requerir la obligación de la presencia física del auditor jefe-equipo, o la de los técnicos responsables de la ejecución de los trabajos en las sedes de la Universidad, de forma motivada, para la mejor ejecución de los trabajos.

6. Las incidencias, aclaraciones, peticiones de información y documentación por parte del adjudicatario en el desarrollo de su trabajo de revisión se realizarán mediante correo electrónico a la cuenta o cuentas que señale la Universidad de Sevilla.

7. El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá utilizar por sí, ni proporcionar a terceros, dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita de la Universidad. Asimismo, deberá observar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo de la auditoría.

Código Seguro De Verificación	bLMYrtphWNx05sY4sNougw==	Fecha	13/06/2025
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/bLMYrtphWNx05sY4sNougw%3D%3D	Página	3/5





Vicerrectorado de Investigación

El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

8. Lugar de entrega. Los informes de revisión de las cuentas justificativas se entregarán al servicio/unidad que haya solicitado el contrato. Dicha entrega se realizará mediante medios electrónicos.

9. Una vez presentados los informes de revisión de las cuentas justificativas, el adjudicatario estará a disposición de los organismos financiadores para cuantas aclaraciones o documentación complementaria se le solicite en el proceso de comprobación de las subvenciones.

QUINTA. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS.

1. Los adjudicatarios deberán disponer de los medios personales y materiales necesarios para la correcta ejecución de los contratos basados.

2. Los adjudicatarios deberán disponer de la infraestructura tecnológica adecuada, y deberán contar con los medios suficientes que garanticen la seguridad de los datos que sean objeto de tratamiento en el desarrollo de los trabajos.

3. El personal asignado a la ejecución de los contratos derivados del presente Acuerdo marco, deberá poseer la correspondiente cualificación profesional y estar en posesión de las oportunas autorizaciones oficiales, en los casos que así se requiera por el tipo de intervención a realizar.

El adjudicatario se compromete a aportar personal profesional, con la experiencia y formación adecuada.

4. El personal mínimo que el licitador debe adscribir a cada contrato basado es el siguiente:

- Un coordinador o responsable encargado de trabajo: profesional perteneciente al grupo profesional B, nivel 1. Sus funciones pueden ser asumidas por el socio director o cualquier otro socio que figure inscrito como auditor en el ROAC.
- Un profesional perteneciente al grupo profesional C, nivel 2.

Para el caso que un adjudicatario acumule más de diez trabajos de revisión de cuentas justificativas en los que coincida, aun parcialmente, el periodo de ejecución de los trabajos, la Universidad podrá exigir la adscripción de más personal en los siguientes términos:

Por cada diez trabajos de revisión simultáneos, deberá adscribir un profesional perteneciente al grupo profesional C, nivel 2.

Por cada treinta trabajos de revisión simultáneo, deberá adscribir un profesional perteneciente al grupo profesional B, nivel 2.

Código Seguro De Verificación	bLMYrtphWNx05sY4sNougw==	Fecha	13/06/2025
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/bLMYrtphWNx05sY4sNougw%3D%3D	Página	4/5





Vicerrectorado de Investigación

Los grupos profesionales y niveles señalados son los definidos en el vigente Convenio Colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública, (BOE n.º 177 de 26/07/2023), o convenio que lo sustituya, para el Área de actividad de Consultoría.

5. El coordinador o responsable de la ejecución del contrato basado tendrá siempre que se considere necesario, entre sus obligaciones, las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la Universidad.
- b) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas.
- c) Informar a la Universidad sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato basado.

SEXTA. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Los trabajadores de la empresa adjudicataria que presten servicio en las instalaciones de la US por cualquier motivo derivado de la ejecución del contrato, deberán tener la formación e información sobre "Prevención de Riesgos Laborales" y sobre los riesgos específicos y generales de su puesto de trabajo, conforme a la normativa que sea de aplicación.

En caso de duda deberá contactar con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla.
<https://r2h2.us.es/prevencion/index.php?page=w-Coordinacion-de-actividadesempresariales>

SÉPTIMA. MEDIO AMBIENTE

El adjudicatario deberá cumplir lo especificado en la normativa medioambiental que se encuentre en vigor durante todo el periodo de vigencia de este contrato.

OCTAVA. FACTURACIÓN

Se facturará de manera independiente a cada Centro de Coste que figure en la solicitud de servicio y a los Códigos DIR que se indiquen en la misma. En todo caso, el contratista se someterá a las normas e instrucciones que en este sentido apruebe la Universidad de Sevilla.

El adjudicatario se compromete a rectificar la factura en el caso de no coincidir su importe con el de los albaranes o partes de trabajo en poder de la Universidad.

En Sevilla, a fecha de la firma. El Vicerrector de Investigación. Fdo. Julián Martínez Fernández

Código Seguro De Verificación	blMYrtphWNx05sY4sNougw==	Fecha	13/06/2025
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/blMYrtphWNx05sY4sNougw%3D%3D	Página	5/5

